

SUBSECRETARÍA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala

DECRETO EXENTO N° 369

SANTIAGO; 08 de febrero 2017

VISTO: El Oficio N° 252, de 06.02.2017, del Director de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Circular N° 26, de Abril de 2003, de los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Las exigencias de las labores que cumple la Oficina Nacional de Emergencia y los requerimientos de movilización para la realización de las mismas, muchas de las cuales deben desarrollarse mas allá del horario hábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos,

DECRETO:


ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días sábados en la tarde, domingos y festivos, exento del uso de disco fiscal, del vehículo de la dotación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se individualiza:

Vehículo : STATION WAGON
Marca : CHEVROLET
Modelo : CAPTIVA 1s 2.4 AUT
Año : 2017
Color : GRIS SON OF A GUN
Motor : LE9162560130
Chassis : KL1FC1CUXGB537101
Placa Única : JJZZ.87

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA




LCB/AAA/JSO
ONE/ST
-DIRECCIÓN-
JURÍDICA
Diario Oficial
3.- División Jurídica
4.- Partes y Archivo

15058287